

**FIRMADO**

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



## **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN DE OBRAS**

### **REUNIDOS**

De una parte, D. JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ MORENO, Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, asistido de la Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal, D<sup>a</sup>. Isabel Fernández Guerras, y de otra, D. ANTONIO JOSÉ ALCARAZ CASTEJÓN, al objeto de formalizar el presente contrato para la **MODIFICACIÓN** del contrato “**PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BICI (P5\_L2-20210924-1) Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS CARRILES BUS (P3\_L2-20210924-1) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA, FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FONDO NEXT GENERATION EU; Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LÍNEAS DE BTR A TRAVÉS DE LA REORDENACIÓN DE TRÁFICO Y VIALES EN ACCESOS A LA CIUDAD DE MURCIA (FEDER-EELL- 2019-001348), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE FONDOS FEDER, MEDIANTE 7 LOTES” - LOTE 5 (CARRILES BUS Y CARRILES BICI DE MURCIA. SECTOR: EL CARMEN- NONDUERMAS).” (Expte. Servicio de Contratación núm. P\_22\_0119, Código Gexflow 2022/02201/000119).**

D. JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ MORENO actúa en nombre y representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA (C.I.F.: P-3003000 A)**, según Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023.

**D. ANTONIO JOSÉ ALCARAZ CASTEJÓN** actúa en nombre y representación de **TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (CIF.: A13303763)**, con poder bastante, otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Murcia D. Antonio Yago Ortega, con fecha 24 de junio de 2011 y número de protocolo 1341.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse y manifestando la contrata tener plena capacidad para contratar y no hallarse incurso en ninguna de las

**FIRMADO**

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



causas de incapacidad e incompatibilidad que determinen las disposiciones vigentes en esta materia

**EX P O N E N**

- A. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de octubre de 2022, y previa la tramitación mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA** del correspondiente expediente, se aprobó adjudicar a la mercantil **TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA)**, con C.I.F. núm. A-13303763, la ejecución de las obras correspondientes al **Lote 5 (Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: El Carmen- Nonduermas)** contenidas en los “**PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BICI (P5\_L2-20210924-1) Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS CARRILES BUS (P3\_L2-20210924-1) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA, FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FONDO NEXT GENERATION EU; Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LÍNEAS DE BTR A TRAVÉS DE LA REORDENACIÓN DE TRÁFICO Y VIALES EN ACCESOS A LA CIUDAD DE MURCIA (FEDER-EELL-2019-001348), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE FONDOS FEDER; mediante 7 Lotes.**”, en la cantidad de **3.146.025,33.- €**, más el 21% de I.V.A., que asciende a la cantidad de **660.665,32.- €**, lo que hace un total de **3.806.690,65.- €**, suponiendo una baja del 27,66%.

En dicho acuerdo fueron designados como supervisores municipales del contrato doña Marta Sánchez Andrés, Ingeniera Técnica de Obras Públicas, responsable de la Oficina Municipal de la Bicicleta, y don Manuel Sanz del Río, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Transporte.

El mencionado **Lote 5- Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: El Carmen-Nonduermas** está compuesto por los siguientes proyectos:

- Proyecto de ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bici (P5\_L2-20210924-1) y ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bus (P3\_L2-20210924-1) en el término municipal de Murcia. **LOTE 5.**

**FIRMADO**

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



- Proyecto de construcción para la implantación de líneas de BTR a través de la reordenación de tráfico y viales en accesos a la ciudad de Murcia (FEDER-EELL-2019-001348). LOTE 5/LÍNEA 3.

Previamente a la adjudicación, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de abril de 2022 se aprobaron los Proyectos Técnicos, redactados por el técnico de la empresa municipal URBAMUSA, D. Antonio Miguel Ruiz Pérez, y por acuerdo de 4 de mayo de 2022 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regía la contratación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de octubre de 2022 fueron designados Directores de Obra y responsables del contrato los Técnicos de la mercantil Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA), D<sup>a</sup>. Ana Martínez Rodríguez y D. Francisco Villa Bernabé.

El plazo de duración del contrato, formalizado el 7 de noviembre de 2022, se fijó en **OCHO MESES**, contados a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación del Replanteo de cada uno de los proyectos que forman parte del **Lote 5**, lo que tuvo lugar el 28 de noviembre de 2022, por lo que la fecha de finalización quedó prevista para el 28 de julio de 2023. No obstante, fueron aprobadas por la Concejalía de Movilidad, Gestión Económica y Contratación cinco ampliaciones del plazo de ejecución del contrato (Decretos de fechas 26 de julio, 27 de octubre, 29 de noviembre, 14 de diciembre y 26 de diciembre de 2023), quedando establecida la finalización de las obras para el 29 de diciembre de 2023.

- B.** Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de junio de 2023 fue autorizada la continuación provisional de la ejecución de las obras objeto del citado **Lote 5** mientras se tramita la aprobación de la modificación del contrato, con base en el artículo 242.5 LCSP, conforme a la Propuesta Técnica formulada por la Dirección facultativa de fecha 6 de junio de 2023, que describe y justifica las obras a realizar que serían objeto de la modificación del contrato; modificación que supondría un incremento del precio del contrato por importe total 627.011,83.- €, más el 21% de I.V.A. (131.672,48.- €), lo que hace un total de 758.684,31.- €, una vez deducida la baja ofertada por la Contratista del 27,66%.

Sobre el anterior Acuerdo, la Junta de Gobierno adoptó el 7 de julio de 2023 otro complementario, **autorizando y disponiendo el gasto por importe total de 758.684,31.- €**, a financiar con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y operaciones contables:

**FIRMADO**

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

UTtbdU+ilUognV2PoZrealzhich7KhoaYNJRQ

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>



Unión Europea  
"Una manera de hacer Europa"



	Doc. Contable	Partida	Código Proyecto	Operación contable	Importe (€)
FEDER	AD	0/049/4411/62701	2022-2-049-1	920230021177	365.235,06.- €
NEXT GENERATION	AD	0/049/4420/6278822	2022-2-049-4	920230021180	393.449,25.- €
				<b>Total</b>	<b>758.684,31.-€</b>

C. El presente contrato se encuentra cofinanciado en un 90% de su importe por la **Unión Europea – Next Generation EU** a través de los fondos del Plan de Recuperación y Transformación y Resiliencia en el marco del Programa Operativo de Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

D. Que, habiéndose cumplido todas las formalidades exigidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a dicha Ley, y demás normativa vigente para la tramitación del expediente de contratación, por Decreto del Concejal de Movilidad, Gestión Económica y Contratación de 29 de diciembre de 2023, se aprobó la **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO NO PREVISTA** en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del mismo, por aplicación del artículo 205.2 de la LCSP, bien por ser necesario añadir obras -letra a) del precepto-, bien por ser no sustanciales -letra c)-, según cada caso, y cumplirse los requisitos legales que cada tipología exige, y suponiendo el total de la modificación un incremento del importe del contrato del **33,21%**.

Las modificaciones concretas son las siguientes

- A) Modificaciones **POR NECESIDAD DE AÑADIR OBRAS ADICIONALES A LAS INICIALMENTE CONTRATADAS (concurriendo los requisitos previstos en el art. 205.2a) LCSP)** : 4.1.-Aglomerado con ligante sintético; 4.4.- Espiras de control de tráfico; 5.2.- Ejecución de trabajos para localización de servicios o instalaciones existentes para la ejecución de cimentación de farolas, semáforos u otros elementos; 5.3. Demolición de pavimento exterior de hormigón armado; 5.4. Acceso provisional a garaje o local comercial; 5.5. Plataforma con equipos electro-hidráulico para soterrados 4 x 4000 litros de carga lateral modelo Torki M-10 O similar, 2RSU, 1 papel y 1 plástico, más 1 doble gancho para vidrio; 5.6. Plataforma con equipos electro-hidráulico para soterrados 4 x 4000 litros de carga lateral modelo Torki M-10 O similar, 2RSU, 1 papel y 1 plástico; 5.7. Trabajos y adaptación de montaje de motores laterales de los contenedores soterrados para instalarlos en la parte trasera)
- B) Modificaciones **NO SUSTANCIALES**: Todas las demás previstas en los Proyectos Modificados, que cumplen los requisitos que el artículo 205.2, c) LCSP exige.

**FIRMADO**

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



Unión Europea  
"Una manera de hacer Europa"



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



El importe de la modificación asciende a la cantidad de **1.044.692,41 €**, más el 21% de IVA, 219.385,40 €, lo que asciende a un total de **1.264.077,81 €**, una vez deducida la baja ofertada por la Contratista del 27,66%, habiendo sido autorizado y dispuesto gasto por importe de **505.393,50 €**, que es el incremento que supone la modificación aprobada con respecto al gasto aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 7 de julio de 2023, como complemento a la aprobación conforme al art. 242.5 del modificado anticipado por importe, IVA incluido, de **758.684,31 €**, dado que el importe total a que asciende el modificado definitivo es, IVA incluido, de **1.264.077,81 €**.

Para dicha autorización y disposición del gasto constan en el expediente los siguientes documentos contables:

	Doc. Contable	Partida	Código Proyecto	Operación contable	Importe (€)
FEDER	AD	0/049/4411/62701	2022-2-049-1	920230045247	402.673,06.- €
NEXT GENERATION	AD	0/049/4420/6278822	2022-2-049-4	920230045251	102.720,44.- €
				<b>Total</b>	<b>505.393,50 €</b>

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato modificado de obras lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA), con C.I.F. núm. A-13303763, se compromete a realizar la modificación del "Lote 5 Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: El Carmen- Nonduermas" incluido dentro de los PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BICI (P5\_L2-20210924-1) Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS CARRILES BUS (P3\_L2-20210924-1) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA, FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FONDO NEXT GENERATION EU; Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LÍNEAS DE BTR A TRAVÉS DE LA REORDENACIÓN DE TRÁFICO Y VIALES EN ACCESOS A LA CIUDAD DE MURCIA (FEDER-EELL- 2019-001348), FINANCIADO POR**

**FIRMADO**

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



Unión Europea  
"Una manera de hacer Europa"



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



**LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE FONDOS FEDER, MEDIANTE 7 LOTES.”**

conforme al Decreto del Concejal de Movilidad, Gestión Económica y Contratación de 29 de diciembre de 2023 así como de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que sirvieron de base a la contratación inicial y bajo la supervisión de Área de Tráfico y Transportes.

**SEGUNDA.-** La modificación del contrato consiste en realizar las actuaciones que han sido relacionadas y se corresponden con los Proyectos Modificados, de 18 de diciembre de 2023 y Adenda de 24 de diciembre, bien porque es preciso añadir obras, bien por ser no sustanciales, al amparo del artículo 205.2, letras a) y c) LCSP, respectivamente.

La modificación aprobada supone el incremento del importe del contrato en un **33,21%**, y asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (1.044.692,41 €)**, más el 21% de I.V.A. que asciende a **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (219.385,40 €)**, lo que hace un total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (1.264.077,81 €)**.

**TERCERA.-** La garantía definitiva ha sido reajustada incrementándose en la cantidad de **SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (63.203,89.- €)**, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, que deberá ser constituida por el contratista dentro de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo de modificación.

**CUARTA.-**El contrato que se formaliza es fundamental y esencialmente administrativo y sus términos serán interpretados por la Corporación Municipal, la cual, asimismo, resolverá las dudas que ofrezca en su cumplimiento.

**QUINTA.-** Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier esfera fiscal que conlleve la ejecución del contrato derivados de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan, además de cuantos visados sean preceptivos para la entrega debidamente legalizada de los trabajos, los cuales se considerarán comprendidos en los precios ofertados; incluido el I.V.A., si bien este último se consignará como partida independiente.

**SEXTA.-** Conforme al principio establecido en el art. 197 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la ejecución del contrato se realizará a **riesgo y ventura del contratista;**

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



con sujeción a lo establecido en los pliegos de condiciones y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

**SÉPTIMA.-** El contratista queda advertido de la **obligación de cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral**, tanto de ámbito general como sectorial para el sector de actividad a que corresponde el presente contrato sea ésta de ámbito nacional, comunitario o internacional, en particular de los convenios internacionales que se recogen en el Anexo V de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público; **de seguridad social, de integración social de minusválidos, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y de prevención de riesgos laborales** en todos sus aspectos y regulaciones, quedando exenta la Entidad Municipal contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones y demás de carácter laboral que se produzcan por el adjudicatario.

El personal adscrito a la ejecución del contrato dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

**OCTAVA.-** El contratista vendrá obligado a adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias, respondiendo objetivamente y, en su consecuencia, debiendo indemnizar todos los **daños y perjuicios** que se causen a terceros como consecuencia del contrato, conforme a lo establecido en el art. 196 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENA.-** El contratista se somete a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la contratación inicial, aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2022 y, para cuanto no se encuentra en ellos establecido, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a dicha Ley.

**DÉCIMA.-** Conforme a lo previsto en el art. 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el art. 2, b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, será competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo la resolución de las cuestiones litigiosas relativas al presente contrato.

**FIRMADO**

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



Unión Europea  
"Una manera de hacer Europa"



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Leído que fue el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, y hallado conforme, lo firman **D. JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ MORENO**, en representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA**, y **D. ANTONIO JOSÉ ALCARAZ CASTEJÓN**, en representación de la empresa contratista, **TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.** con C.I.F. núm. **A13303763**, de todo lo cual, como Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal, DOY FE.

**EL TTE. ALCALDE DELEGADO,**

**LA D.O.G.M.,**

**EL CONTRATISTA,**

*Conforme con sus antecedentes,  
El Jefe del Servicio de Contratación.*

**FIRMADO**

- 1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 29 de Diciembre de 2023
- 2.- CIUDADANO, TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS\, S.A., a 29 de Diciembre de 2023
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONOMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 29 de Diciembre de 2023
- 4.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 29 de Diciembre de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>

U1TbdU+ilUognV2PoZrealzzhictS7KhoaYNJRQ